



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 DIC. 2005

F.U.P.; Y

VISTO la nota presentada por la Legisladora Patricia PACHECO, Integrante del Bloque

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa que debido a la falta de disponibilidad de plazas debió cambiar los tramos que fueran autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 636/05.

Que por ello corresponde modificar los tramos de pasaje, correspondiendo tramos USH-BUE-USH.

Que por lo tanto corresponde modificar la mencionada resolución.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR los tramos que fuera autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 636/05, correspondiendo tramos USH/BUE/USH, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada la Legisladora Patricia PACHECO, Integrante del Bloque F.U.P. por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a Secretaria Administrativa y Legislativa, cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

659 / 05